

Ley 19684

Población: LGBTI

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: La ley 19684 de Uruguay un marco integral para el reconocimiento de los derechos de las personas trans residentes en Uruguay. Su objetivo es garantizar una vida libre de discriminación y estigmatización, promoviendo políticas públicas que apoyen a esta comunidad (artículo 3).

En el artículo 1° se reconoce el derecho a la identidad de género, permitiendo que las personas trans soliciten cambios en sus documentos de identificación (nombre y sexo) para que coincidan con su identidad de género (artículo 6). Además, crea una Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y Género en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Esta Comisión tiene como función la verificación de estos cambios mediante un procedimiento que ha sido reglamentado por el Dec 104/019. Además, se incluye el reconocimiento al derecho al trabajo, a la educación, a la seguridad social, a soluciones habitacionales, a la atención integral en salud, así como a la protección del Estado respecto de todos sus derechos.

Aprobación: 2018

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>)